



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SKM002806  
FOLIO TRÁMITE: 74,690

FECHA EXPEDICIÓN

03-agosto-2017

NOMBRE: PEREZ GARCIA ESPERANZA  
UBICACIÓN: GENARO VERGARA.  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CURIEL  
CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA  
GIRO: VARIOS TAMALES Y ELOTES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4591 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$158.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p
MARTES	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:19 p	A: 11:00:19 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS "Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

  
ACEPTO  
PEREZ GARCIA ESPERANZAL.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o cesión del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de alcantarillado pluvial, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad autorizada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.